Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD, Y COMPROMISO SOCIAL

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410 @AlcRicaurte - Ricaurte con Equidad, Seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co
Tipo Documento

FECHA DE SOLICITUD	9	8	2023	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
					ADICIÓN (*)	X
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Funcionario responsable	AMALIA ROMERO REYES MARIA IDALI TAFUR SALAZAR

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	N.A.	Nombre del código CCPET	N.A.
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	Prestacion de Servicios	Compra, Suministro	N.A.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	41	Nombre del sector	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Codigo del indicador de producto MGA	4104008	Nombre del indicador de producto	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
No. Meta de producto PMD	071	Descripción de la meta de producto	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
Rubro presupuestal	2.3.4104008.071.2020256120013.8210162 2.3.4104008.071.2020256120013.120801		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2020256120013	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Asistencia integral para la ejecucion de programas encaminados en la atencion para el adulto mayor del municipio de Ricaurte, Cundinamarca

4. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	8210162	Valor	$ 5.046.752,00
2	Nombre	120801	Valor	$ 3.848.924,00
3	Nombre		Valor	$ -
				$ 8.895.676,00

5. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	ADICION NO.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 004-2023 CON EL SIGUIENTE OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE VIGENCIA 2023

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

AMALIA ROMERO REYES
Funcionario Responsable

MARIA IDALI TAFUR SALAZAR
Funcionario Responsable

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

Número: 2023001006

17/08/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	Inversion CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 071-Servicios de atención y protección integral al adulto mayor PROYECTO:2020256120013-Asistencia integral para la ejecucion de programas encaminados en la atencion para el adulto mayor del municipio de Ricaurte, Cundinamarca. FUENTE:120801-ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	3,848,924.00
2.3	Inversion CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 071-Servicios de atención y protección integral al adulto mayor PROYECTO:2020256120013-Asistencia integral para la ejecucion de programas encaminados en la atencion para el adulto mayor del municipio de Ricaurte, Cundinamarca. FUENTE:8210162-RESOLUCION 022-2023 SDIS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR 2023	5,046,752.00

Elaboró: diego diaz
Modificó:

Total Disponibilidad:	**8,895,676.00**

OBJETO:

Adición No.1 al convenio interadministrativo No.004-2023 con el siguiente objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de garantizar la calidad de vida del adulto mayor en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca vigencia 2023

Son: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/09/2023

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: diego diaz
Modificó:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229993795

PIB
08:00:15

Bogotá DC, 25 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CASA DE REPOSO identificado(a) con NIT número 8906800020:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de agosto de 2023, a las 07:58:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890680002
Código de Verificación	890680002230825075838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229401980

PIB
14:57:16

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA ROZO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39649592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector públiico, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 14:59:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39649592
Código de Verificación	39649592230815145949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:01:16 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39649592**

Apellidos y Nombres: **ROZO ACEVEDO PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:02:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39649592** y Nombre: **PATRICIA ROZO ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70195790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

202242301794472
2022/08/23

casadereposo50@hotmail.com
casadereposo50@hotmail.com
2022-08-23 15:52:20
Personeria juridica

Girardot, 23 de agosto de 2022

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Bogotá D.C.

Asunto: Personería jurídica

Por medio del presente correo me permito adjuntar Resolución No. 1951 de 1959 donde se reconoce personería jurídica a la entidad CASA DE REPOSO, solicitamos de su colaboración para certificar que está vigente.

Lo anterior, porque se requiere realizar una actualización del Rut y solicitan este documento vigente.

Agradeciendo la atención prestada.

PATRICIA ROZO ACEVEDO
Directora - Representante Legal

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Al responder cite este número
MJD-OFI22-0041145-GAA-10400

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Señora
PATRICIA ROZO ACEVEDO
Casa de Reposo Ancianato de Girardot
E-mail: casadereposo50@hotmail.com

Contraseña:7dn8APBGj0

Asunto: Su solicitud del 23 de agosto de 2022, remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con oficio número 202211401994321. Radicada en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el número MJD-EXT22-0042089 del 18 de octubre de 2022.

Respetada señora Rozo, cordial Saludo,

Me refiero a su comunicación, radicada en el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 23 de agosto de 2022, remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con oficio número 202211401994321 del 11 de octubre de 2022, mediante la cual solicita se certifique la vigencia de la Resolución número 1951 de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia de época, que resolvió reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Casa de Reposo" con domicilio en la ciudad de Girardot.

En atención a la misma, me permito informarle que el Ministerio de justicia y del Derecho no tiene la competencia para certificar la vigencia de un acto administrativo, ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia que prohíbe a las autoridades del Estado ejercer funciones distintas a las asignadas en la Constitución o en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos y que la competencia para emitir conceptos de esta Dirección Jurídica, en los términos de los numerales 5,6,7 y 8 articulo 8 del Decreto 1427 de 2017, se encuentran circunscritas a conceptuar sobre viabilidad jurídica de los proyectos de actos administrativos que deba suscribir o proponer este ministerio, conceptuar sobre consultas al Consejo de Estado, contratos y/o convenios que deba suscribir el Ministerio y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Al responder cite este número
MJD-OFI22-0041141-GAA-10400

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Doctor
ENRIQUE SERRANO LOPEZ
Director
Archivo General de la Nacion
Carrera 6 No 6-91
E-mail:contacto@archivogeneral.gov.co
Bogotá D.C.

Contraseña:LYC0STpXDi

Asunto: Solicitud de copia de Resolución número 1951 del 16 de junio de 1959 proferida por el Ministerio de Justicia como insumo para responder petición MJD-EXT22-0042089 del 18 de octubre de 2022.

Respetado doctor Serrano, Cordial Saludo

Atentamente solicito se sirva expedir copia Resolución número 1951 del 16 de junio de 1959 proferida por el Ministerio de Justicia con la cual se reconoció personería jurídica a la institución denominada "Casa de Reposo", domiciliada en Girardot (Cundinamarca), con el respectivo sello o anotación de ser fiel copia de su original. Y de la página del Diario Oficial donde fue publicada la mencionada Resolución.

Así mismo, solicito copia (si existe) de los documentos que reposen en el Archivo General de la Nación, posteriores a la Resolución 1951 de 1959, cuyo objeto sea la revocatoria o anulación de la mencionada Resolución. Lo anterior por cuanto dichos archivos no reposan en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para facilitar la respuesta anexo copia de la solicitud presentada por la señora Patricia Rozo Acevedo, incluyendo copia simple de la Resolución 1951 de 1959.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ
Director Jurídico
DIRECCIÓN JURÍDICA

Anexos: Cinco (5) folios

15 19

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARCHIVO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE JUSTICIA.- DEPARTAMENTO JURIDICO.

RESOLUCION NUMERO 1951 DE 1.959

(16 JUN. 1959)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Presbítero Doctor GERMAN URIBE GONZALEZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la entidad denominada " CASA DE REPOSO", con domicilio en el Municipio de Girardot, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su demanda los siguientes documentos debidamente autenticados: a).- Copias del Decreto Nº 0069 de 1.959, originario de la Gobernación de Cundinamarca, mediante el cual se creó la Institucuión de que se trata, se estableció la manera de integrar el Consejo Directivo de la misma y se dictaron normas generales sobre organización y funcionamiento de la entidad; b).- Copias del Acta Nº 1º de 1.959, sobre instalación del Consejo Directivo y elección de dignatarios de la Institución y, c).- Copias de los Estatutos que van a regir la entidad, al pie de los cuales se deja expresa constancia sobre la aprobación de los mismos;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folios 29, 30, 31, 32 y 33 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que hecho el estudio de la documentación relaciona

....

GENERAL MINISTERIO DE SALUD

17

por la cual se reconoce una personería jurídica.

==========

este requisito (Artículo 4º, Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá,D.E., a 16 JUN. 1959

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

GERMAN ZEA.

EL SECRETARIO GENERAL,

SAUL AMEZQUITA CARDENAS.

JM/mel.

Recibí copia auténtica de la presente Resolución
Bogotá, junio de 1959.



Casa de Reposo
Ancianato de Girardot
Fundado en 1959
NIT. 890.680002-0

ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Patricia Rozo Acevedo identificada con cédula de ciudadanía **N° 39.649.592 de Bogotá** en mi condición de representante legal de Casa de Reposo Ancianato de Girardot identificada con **NIT 890.680.002-0,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagado por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Gina Marcela Moya Córdoba identificado con **39.580.789 de Girardot**, y con tarjeta profesional No. **143509-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de Casa de Reposo Ancianato de Girardot identificada con **NIT 890.680.002-0,** debidamente estipulado en Resolución 1951 de 1959 el ministerio de justicia departamento jurídico reconoce la personería jurídica, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Girardot, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

GINA MARCELA MOYA CORDOBA
C.C N° 39.580.789 de Girardot
T.P. 143509-T

PATRICIA ROZO ACEVEDO
C.C N° 39.649.592 de Bogotá

Calle 21 No. 13-34 B/Sucre
Tel: 8889500 - Cel. 3204937283
casadereposo50@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 9 4 A 4 0 9 5 A 4 A 1 4 6 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GINA MARCELA MOYA CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39580789 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 143509-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

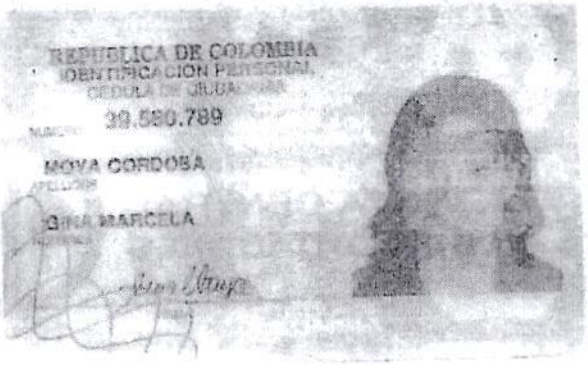
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

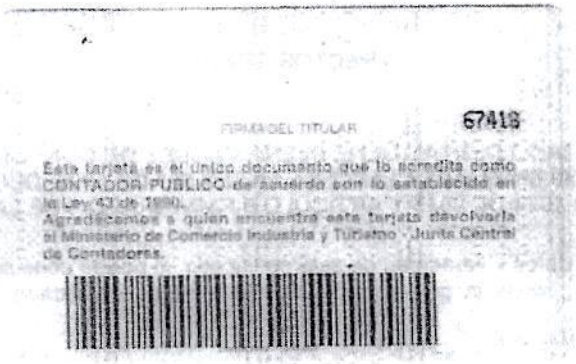
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

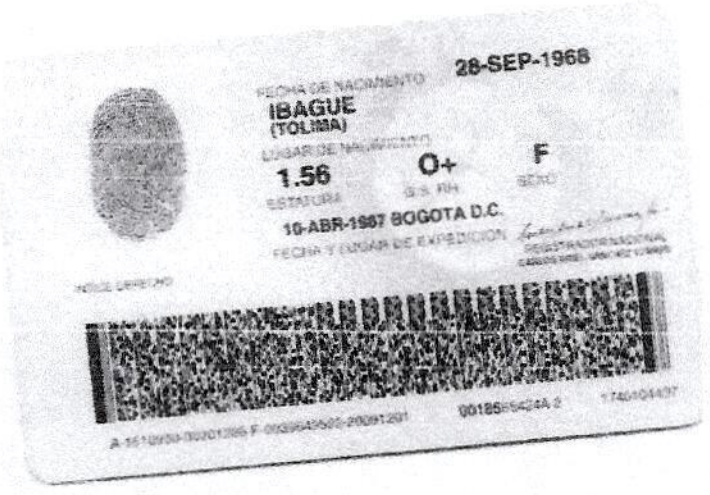

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.580.789
MOYA CORDOBA
GINA MARCELA


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1982
LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.47
O+
F
SEXO
09-NOV-2000 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
143509-T
GINA MARCELA
MOYA CORDOBA
C.C. 39580789
RESOLUCION INSCRIPCION 215 FECHA 06/08/2009
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153651


FIRMA DEL TITULAR
67418
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
39.649.592
ROZO ACEVEDO
PATRICIA
FIRMA


28-SEP-1968
IBAGUE
(TOLIMA)
1.56
O+
F
10-ABR-1987 BOGOTA D.C.

PROPUESTA ECONÓMICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

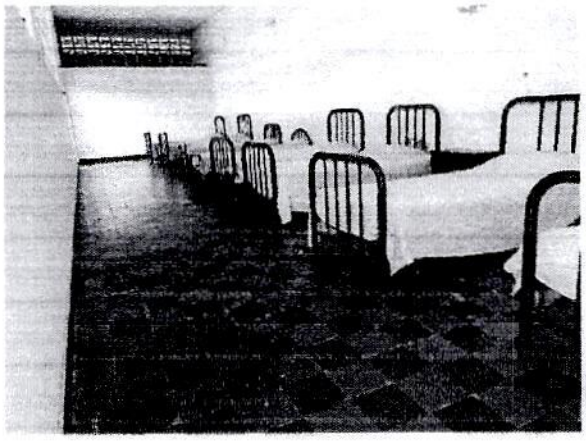
La Institución Casa De Reposo - Ancianato De Girardot fue creada por Decreto No.0069 de la Gobernación de Cundinamarca reconociéndole Personería jurídica - a través de la Resolución No. 1951 del 16 de junio de 1959.

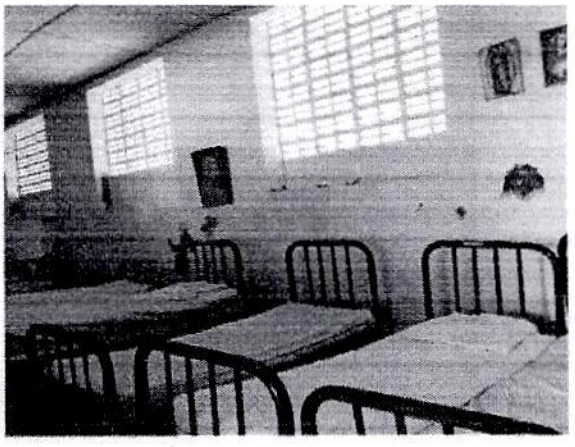
Nuestro principal propósito es garantizar la protección integral del adulto mayor realizando actividades para su óptimo nivel de bienestar mediante el desarrollo de Programas nutricionales, sociales, terapias físicas, ocupacionales, recreativas y religiosas, contribuyendo a mejorar el nivel la calidad de vida y bienestar personal y social.

El costo de manutención de un (1) adulto mayor en nuestra institución está establecido en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE.,** en área comunitaria, Alojamiento $604.500, Alimentación $650.000 lavandería y aseo general $ 169.500 Terapias físicas y ocupacionales $79.100 Asistencia adulto mayor $146.900. No obstante, a través de la suscripción del convenio, se pretende aunar esfuerzos financieros, técnicos, y administrativos entre las partes, esto es la Casa de Reposo – Ancianato Girardot y el Municipio, con lo cual la institución se comprometería a efectuar un aporte en bienes y servicios y el Municipio un aporte mensual en dinero.

El aporte de la Casa de Reposo – Ancianato Girardot, se ve reflejado en la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

Alojamiento:





Calle 21 No. 13-34 B/Sucre
Tel: 8889500 - Cel. 3204937283
casadereposo50@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca

Casa de Reposo
Ancianato de Girardot

Fundado en 1868

NIT 890 680002-0

Alimentación:





Atención primaria a la salud:





Salidas recreativas y culturales:





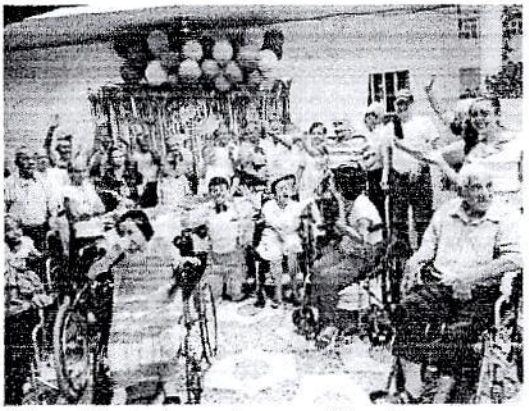
Calle 21 No. 13-34 B/Sucre
Tel: 8889500 - Cel. 3204937283
casadereposo50@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca

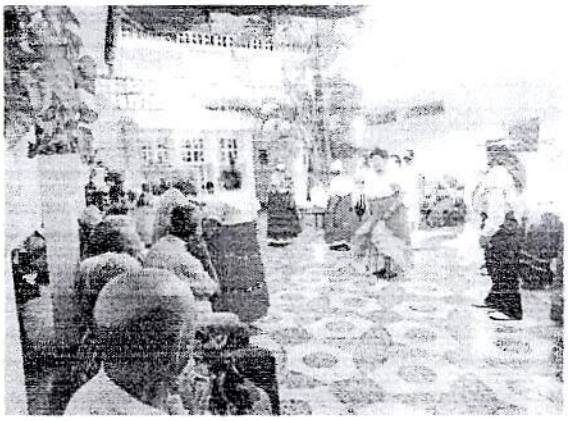
Casa de Reposo
Ancianato de Girardot

Fundado en 1959

NIT 890 680002-0

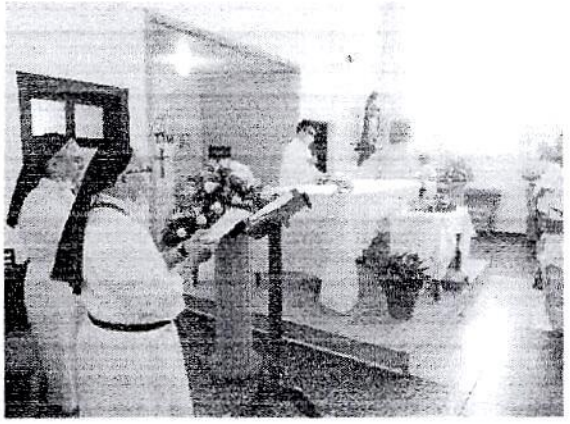
Eventos sociales:



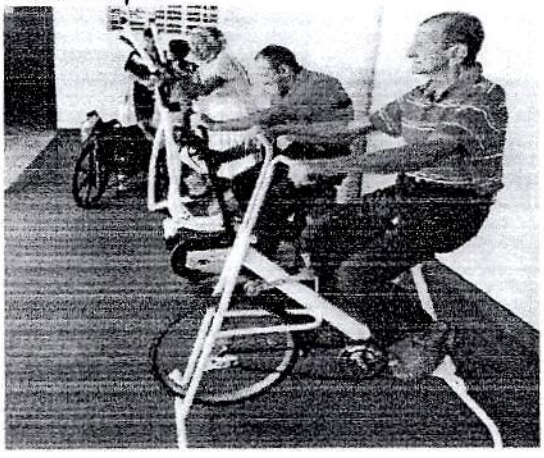


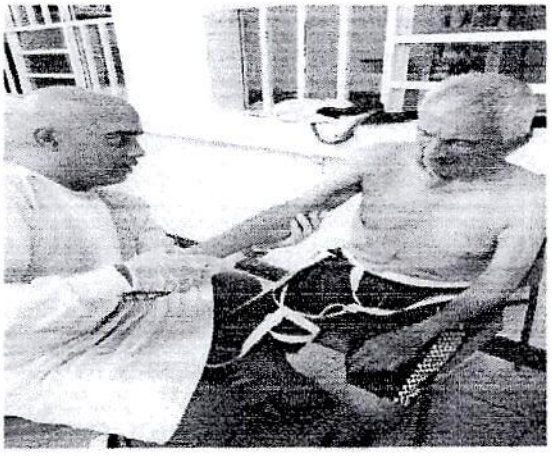
Atención integral y espiritual:





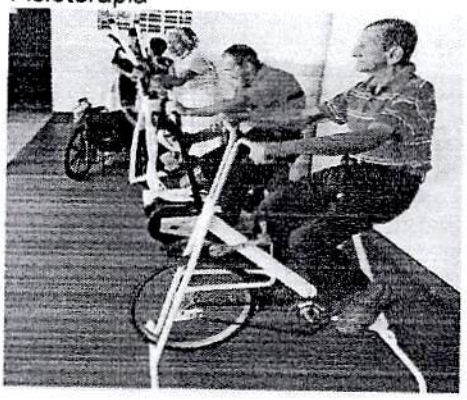
Fisioterapia

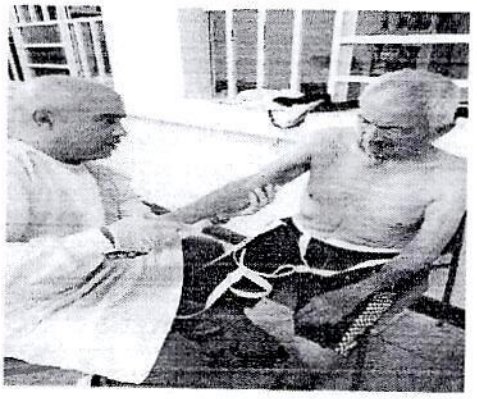




Calle 21 No. 13-34 B/Sucre
Tel: 8889500 - Cel. 3204937283
casadereposo50@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca

Fisioterapia



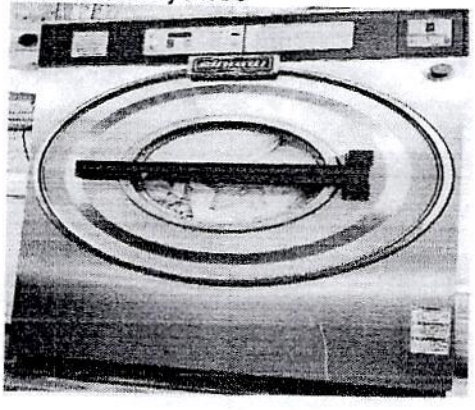


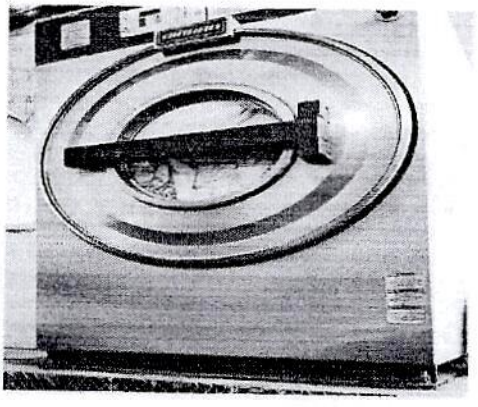
Cuidado del adulto mayor las 24 horas del día





Lavandería y Aseo





De conformidad con lo anterior, el aporte mínimo del municipio de Ricaurte será de **UN MILLON CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.111.963.64) M/CTE.,** los cuales cubren gastos de alojamiento por $370.000, alimentación $ 500.000, aseo $120.000, terapias físicas y ocupacionales $40.300 asistencia adulto mayor $81.663

Nota: (Dado el incremento de ajustes). En casos extremos de requerir nuestro apoyo a algún adulto mayor en condiciones de inmovilidad será por valor de $1.500.000.

Cordialmente,

PATRICIA ROZO ACEVEDO
Directora y Representante Legal

Calle 21 No. 13-34 B/Sucre
Tel: 8889500 - Cel. 3204937283
casadereposo50@hotmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927176011

(415)7707212489984(8020) 000001492717601 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 0 2	0	Impuestos y Aduanas de Girardot	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CASA DE REPOSO

36. Nombre comercial	37. Sigla
ANCIANATO SAN JOSE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CL 21 13 34

42. Correo electrónico casadereposo50@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 8 9 5 0 0	3 2 0 4 9 3 7 2 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 3 0 4 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 17 / 19 : 59: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROZO ACEVEDO PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927176011

(415)7707212489984(8020) 000001492717601 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 0 2	0	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 9 5 1	
73. Fecha	1 9 5 9 0 6 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 9 0 6 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927176011

(415)7707212489984(8020) **000001492717601 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 0 2	0	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 8 0 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 6 4 9 5 9 2			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ROZO	ACEVEDO	PATRICIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión.01

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 22 de Agosto de 2023

SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TIPO DE SOLICITUD: ADICION y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.004-2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004-2023

Convenio número:	004	De	2023

Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE VIGENCIA 2023.

Supervisoras:	AMALIA ROMERO REYES Secretaria De Desarrollo Social MARIA IDALI TAFUR SALAZAR Directora De Mujer, Familia Y Población Vulnerable		
Contratista:	CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT		
Valor inicial del Contrato:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 48.926.400).	**Inversión: SI** **Funcionamiento: N/A**	
		Proyecto	2020256120013
		Rubro	2.3.2.02.02.009
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	7 MESES		
Fecha de inicio del Contrato		02/02/2023	
Fecha de terminación inicial del Contrato		02/09/2023	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la Cláusula Segunda del contrato y prorrogar el tiempo de ejecución del contrato por Seis (6) meses. Modificar la Cláusula Quinta del contrato y adicionar el valor de ocho millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos m/cte. (8.895.676 cop)

3. SOLICITUD DE ADICIÓN

INVERSIÓN:	**SI**	**Funcionamiento:**	**N/A**
PROYECTO:	2020256120013		
RUBRO:	2.3.2.02.02.009		

VALOR DE LA ADICIÓN:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (8.895.676 COP)
VALOR CDP:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (8.895.676 COP)
N°. Y FECHA CDP:	**2023001006 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023**
NUEVO VALOR TOTAL:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (57.822.076 COP)**

4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

TIEMPO A PRORROGAR:	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	**02 DE MARZO DE 2024**

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993. Se evidencia que el valor de la adición solicitada no excede el 50% del valor inicial según la normatividad anterior citada, actualmente se cuenta con 4 beneficiarios en estado funcional, según propuesta económica el valor por cada adulto mayor funcional es de ¡$1.111.963,64 COP M/CTE).

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la solicitud de modificación de adición y prorroga se han realizado cuatro (4) pagos por valor de $17.791.408 COP M/CTE y se han realizado las verificaciones correspondientes por pate de las supervisoras a los pagos de los aportes realizados de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013) con un porcentaje de ejecución del 64%.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así mismo para llevar a cabo la presente solicitud de adición y prorroga que solicita La Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de mujer, familia y población vulnerable, su programa de adulto mayo lideran actividades concretas las cuales busca que las poblaciones más vulnerables del municipio tengan mejores y más oportunidades de acceder a los servicios que ofrece el Municipio, esto con el fin de contribuir al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de ellos. De tal manera que uno de los pilares más importantes sea la vinculación a los distintos programas y proyectos que se realizan entre ellos la institucionalización de adultos mayores la cual garantiza su protección a la salud, bienestar social y recreación, lo anterior dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Por lo cual se hace indispensable adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 004-2023.

Actualmente se cuentan con 4 beneficiarios siendo:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN
Alfonso Mogollón Cruz	3.045.752	FUNCIONAL
Jorge Enrique Aragón Guzmán	11.294.546	FUNCIONAL
Carlos Enrique Doncel Casilimas	11.295.583	FUNCIONAL
Alcira Tocora Doncel	39.554.240	FUNCIONAL

Para el municipio es muy importante dar continuidad del servicio, con la finalidad de otorgar protección a las personas de la tercera edad y cuarta edad, carentes de recursos económicos para

atender sus necesidades mediante el desarrollo de diferentes actividades que les garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.

Que, en virtud a lo anterior, se hace necesario adicionar la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No.004-2023, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (8.895.676 COP), y prorrogar la cláusula segunda por SEIS (6) meses.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001006 del 17 de agosto de 2023.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Resolución número 1951 de 1959 de reconocimiento persona jurídica.
4. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Propuesta económica de servicios que da origen al valor estimado de la adición.
7. Registro Único Tributario (RUT).

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor____ Supervisoras__X__ solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

Amalia Romero Reyes
Secretaria De Desarrollo Social

María Idali Tafur Salazar
Directora Mujer, Familia Y Población Vulnerable

Proyecto: Edzon Ibañez
Aux. Administrativo